

Bogotá D.C, 26 de Abril de 2013

Señora

**Adriana Díaz Izquierdo**

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Ciudad.-

**Referencia: CP-003-2013**

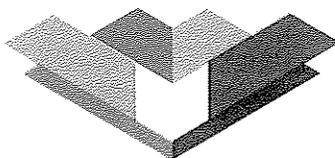
Dando continuidad al cronograma de la licitación según referencia, estamos presentando nuestras observaciones al informe de evaluación y a la oferta presentada por la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013:

**1. INHABILIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD JURIDICA CONCRETA**

1. Si bien los Pliegos de Condiciones del proceso permiten la formulación de propuestas por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de unión temporal para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato como la realizada por la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013, no es menos cierto que dichas personas que se asocian deben tener capacidad para actuar y que la misma para las personas jurídicas se encuentra circunscrita a la definición de su objeto social.

2. En este aspecto resaltamos que el ICFES en el acto de apertura de la Convocatoria Pública ICFES –CP -003 -2013, realizado por Resolución No. 190 de 21/03/2013, determinó que distribuiría el objeto a contratar en forma que *"(....) éste se acomode a la realidad de la oferta de bienes y servicios que el mercado está en posibilidad de ofrecer (....) razón por la que adelantará procesos de selección separados (uno para Impresión y empaque de material, otro para logística de distribución y recolección del material y otro para logística de aplicación de las pruebas) (....) por lo que requiere contratar personas naturales o jurídicas, individual o asociadas en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social les permita realizar el objeto contractual, que posean la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales (....)*. (El subrayado es nuestro).

3. El ICFES para el caso concreto de la Convocatoria Pública –CP- 003- 2013 ha justificado la contratación de un contratista que ejecute un objeto consistente en realizar las actividades de distribución, recolección, almacenamiento, y destrucción de materiales para pruebas del Icfes"



T. PBX + 57 (1) 7 45 64 65

D. CALLE 92A # 10-58

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

TEL: 830.130.863-2

[WWW.CFLOGISTICA.COM.CO](http://WWW.CFLOGISTICA.COM.CO)

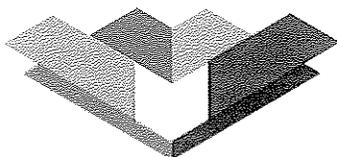


(1.2 Objeto Pliego de Condiciones), dejando por fuera de manera deliberada y consciente del alcance del objeto del contrato a desarrollar aquellas actividades que tienen que ver con las de impresión y empaque del material que serán objeto de un proceso aparte, tal y como se motivó en el acto de apertura de este proceso.

4. Se puede observar de la lectura del certificado de existencia y representación legal de la empresa Thomas Greg & Sons de Colombia S.A y del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes que se adjuntó a la propuesta de la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013, que esta empresa miembro de la unión temporal proponente, que tiene una participación muy relevante (80%), tiene un objeto social que no es afín con el objeto contractual previsto en los pliegos de condiciones, en la medida que, como se dijo claramente en el acto de apertura del proceso, se busca un contratista con capacidad jurídica, entendida ésta cuando en su objeto social y en el RUP que determina su experiencia aparecen de manera sobresaliente las actividades propias del alcance del objeto del contrato objeto de este proceso de contratación. No se entiende cómo se puede inferir capacidad jurídica del proponente la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013 cuando uno de sus integrantes como es Thomas Greg & Sons de Colombia S.A tiene como objeto social **la explotación de artes gráficas, impresión de documentos y desarrollo de software**, cuando precisamente el ICFES ha dicho en el acto de apertura de este proceso que no es en éste el proceso que se contratará la impresión y entrega de material para las pruebas, sino que este es el proceso cuyo objeto es la **distribución, recolección, almacenamiento, y destrucción de materiales** para pruebas del Icfes".

5. De otra parte, se puede confirmar que la empresa Thomas Greg & Sons de Colombia S.A, compañía miembro de la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013 proponente en este proceso de contratación, realmente está contribuyendo fundamentalmente al otro miembro de la unión temporal a mejorar los indicadores financieros y los exigidos para ser considerados hábiles dentro del proceso, pero no tiene ni capacidad jurídica para desarrollar el objeto concreto del contrato que va a adjudicar ICFES, ni experiencia concreta, al menos en proporción significativa como la que tiene en la unión temporal (80%), como se puede observar en los documentos que en esta materia se aportan a su propuesta o en la que se registra en el RUP.

6. Por las anteriores razones, consideramos que no existe capacidad jurídica particular o concreta de la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013 y por lo tanto no debe considerarse hábil para evaluar la propuesta el ICFES, en la medida que "El **objeto** de cada uno de sus integrantes debe tener afinidad con el objeto del presente Proceso de Selección en el caso del consorcio o con la actividad a realizar dentro del contrato, en el caso de uniones temporales." (3.1.2. V. De los Pliegos de Condiciones).



---

T. PBX + 57 (0) 7 45 64 65  
D. CALLE 97A # 10-58  
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA  
RUC: 830.130.063-2

WWW.CFLOGISTICA.COM.CO



## 2. INEXISTENCIA DE DATOS RELACIONADOS CON LA INGENIERA JUDY CAROLINA SÁNCHEZ FUENTES

1. Que al constatar el Formato No. 10 -Adenda 1 (Perfil del Personaje Clave), para el cargo para el contrato “Jefe Auditoría de Calidad”, en el que aparece el nombre de la Ingeniera JUDY CAROLINA SÁNCHEZ FUENTES, esta profesional suscribe dicho formato, junto con la representante legal de la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013, observándose una inconsistencia en la información suministrada en relación con la experiencia laboral de la ingeniera Sánchez, en la medida que el Jefe de Nómina de la empresa Thomas Greg & Sons S.A. certifica algo sustancialmente diferente sobre la experiencia de la ingeniera en mención.

2. En efecto, en el Formato No. 10, el representante legal de la unión temporal de la proponente, uno de cuyos miembros es Thomas Greg & Sons S.A., ha certificado que la ingeniera Sánchez trabaja en esta empresa desde el 1° de marzo de 1990 hasta la fecha (4 de abril de 2013), mientras que el representante legal de la Unión Temporal y la misma ingeniera Sánchez dan fe con su firma que ésta ha trabajado desde el año 1992 en empresas distintas a Thomas Greg & Sons S.A., como son Seguridad Móvil de Colombia S.A (1° de octubre de 1992 hasta 1 de enero de 1994), Peajes S.A (1° de octubre de 1994 hasta 1 de junio de 1999) y Seguridad Móvil de Colombia S.A (1° de julio de 1999 hasta la fecha en que se entregó la propuesta.

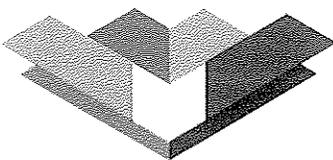
3. La inconsistencia entre la certificación expedida por Thomas Greg & Sons S.A. para acreditar la experiencia de la Ingeniera Sánchez y lo afirmado sobre este asunto, bajo gravedad de juramento, al suscribir la misma Thomas Greg & Sons S.A como miembro de la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013, el ICFES al confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos contenidos en su oferta, se deberá considerar por parte del ICFES como por no presentados los datos correspondientes al no poder ser cierta una y otra información a la vez. (3.7.1 Pliegos de Condiciones.).

## 3. INCUMPLIMIENTO EN BODEGAS MINIMAS (CAUSAL DE RECHAZO)

El pliego determina lo siguiente:

### 3.5.5 Plan de Almacenamiento.

Documento que indique la ubicación, clase de tenencia, área, plano arquitectónico de distribución de la bodega, facilidades de acceso, condiciones ordenamiento y posicionamiento físico de los materiales almacenados, metodología de registro y administración de inventario y protocolo de seguridad que aplicará para la Bodega Principal en Bogotá y las bodegas de los centros de distribución Regional, en el proceso de logística de distribución; y para la Bodega que utilizará para



T. PBX + 57 (0) 7 45 64 65

D. CALLE 97A # 10-58

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

TEL: 838.138.863-2

WWW.CFLOGISTICA.COM.CO



custodia del material después de aplicada la prueba, hasta la entrega al ICFES, o la destrucción del material restante.

Se requiere una oferta mínima de bodegas con las siguientes características y ubicación:

- BOGOTÁ, con un área de almacenaje mínima equivalente a 500 posiciones de estiba.
- MEDELLÍN, con un área de almacenaje mínima de 60 posiciones de estiba.
- CALI, con un área de almacenaje mínima de 60 posiciones de estiba.
- BARRANQUILLA con un área de almacenaje mínima de 60 posiciones de estiba.
- BUCARAMANGA, con un área de almacenaje mínima de 60 posiciones de estiba.

La Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013, en el folio 288 relaciona las bodegas ofrecidas dentro de los requerimientos de los pliegos.

Para la ciudad de Bucaramanga, que es:

- Una de las exigidas como centro regional.
- Hace parte de la oferta mínima de bodegas exigida en los pliegos.
- Área de almacenaje mínima exigida en pliegos de 60 posiciones de estiba.

El oferente consiga la dirección:

Calle 48 No. 27-34/38 Nuevo Sotomayor con un área de 141 m2.

Las áreas consignadas corresponden a la totalidad de las instalaciones, por lo que al verificar el plano correspondiente, lo asignado a Bodega es un área de 23 m2, en la que, reservando corredores para desplazamientos y manejo y movilización de mercancías, es imposible garantizar 60 posiciones de estiba como lo exige el requerimiento.

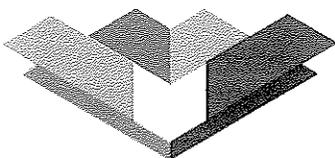
Por esta razón, esta oferta debe ser rechazada.

#### **4. ASIGNACION DE PUNTAJE PARA PLAN DE ALMACENAMIENTO**

A través de Adenda, se determinó:

8. Se sustituye el numeral 4.7.1.2 Documento Plan de almacenamiento (Bodegas), del capítulo 4, así:

La asignación de puntaje para este ítem se hará de la siguiente forma:



T. PBX + 57 (1) 7 45 64 65

D. CALLE 97A # 10-38

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

OH: 830.130.863-2

[WWW.CFLOGISTICA.COM.CO](http://WWW.CFLOGISTICA.COM.CO)



a. Por cada bodega adicional ofrecida con al menos 20 posiciones de estiba, ubicada en una ciudad diferente a las definidas como Centros de Distribución obligatorios obtendrá un punto de calificación hasta un máximo de diez puntos.

Para la obtención de este puntaje, la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013 relacionó las direcciones de las instalaciones, que corresponden a las sedes de Thomas Express

ubicadas en su mayoría en locales comerciales que no disponen de las áreas adecuadas para garantizar almacenamiento para 20 posiciones de estiba.

Nos referimos en especial a las siguientes:

### **Armenia**

Dirección: Calle 23 No. 12-56 Local 1 Palacio Episcopal

Área mencionada 72 m<sup>2</sup>. De toda la instalación

Es un local comercial en el mencionado edificio.

De acuerdo con el plano adjuntado, el área correspondiente a almacenamiento es de menos de 20 m<sup>2</sup>.

### **Cúcuta**

Dirección: Av. 0 A No. 12 A 38-40

Área mencionada 75,7 m<sup>2</sup>. De toda la instalación

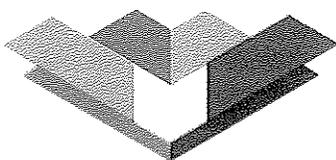
Es un local comercial.

De acuerdo con el plano adjuntado, el área correspondiente a almacenamiento es de menos de 10 m<sup>2</sup>.

### **Montería**

Dirección: Calle 30 No. 4-32

Área mencionada 76,68 m<sup>2</sup>. De toda la instalación



T. PBX + 57 (1) 2 45 64 65

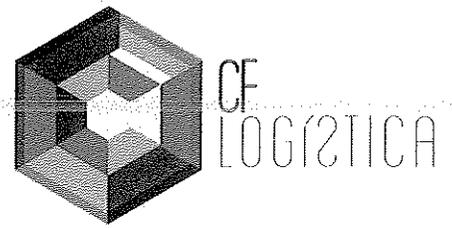
D. CALLE 92A # 10-50

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

NI: 838.138.863-2

[WWW.CFLOGISTICA.COM.CO](http://WWW.CFLOGISTICA.COM.CO)





Es una casa

De acuerdo con el plano adjuntado, el área correspondiente a almacenamiento es de menos de 19 m<sup>2</sup>.

### **Pasto**

Dirección: Carrera 25 No. 21-41 Local 2 Edificio Entre Ríos

Área mencionada 100 m<sup>2</sup>. De toda la instalación

Es un local comercial en el edificio mencionado.

De acuerdo con el plano adjuntado, el área correspondiente a almacenamiento es de menos de 13 m<sup>2</sup>.

### **Villavicencio**

Dirección: Calle 27 No.38-45 Local 1

Área mencionada 237 m<sup>2</sup>. De toda la instalación

Es un local comercial.

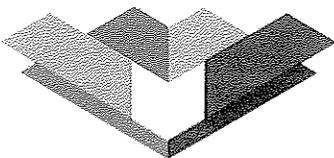
De acuerdo con el plano adjuntado, el área correspondiente a almacenamiento es de menos de 18 m<sup>2</sup>.

### **Cartagena**

Dirección: Calle 29 C No. 19-18 Urbanización la Hermita (sic)

Área mencionada 210 m<sup>2</sup>. De toda la instalación

Es una casa de habitación adaptada para alas instalaciones y el área de almacenamiento corresponde al garaje.



T. PBX + 52 (1) 7 45 64 65

D. CALLE 97A # 10-58

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

RIE: 830.190.863-2

[WWW.CFLOGISTICA.COM.CO](http://WWW.CFLOGISTICA.COM.CO)



Lo anteriormente anotado relacionado con las instalaciones ubicadas en las direcciones mencionadas, que son las ofrecidas por la Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013, y no otras, implica la pérdida de los puntos obtenidos por este concepto de bodegas adicionales.

## 5. OFERTA INCOMPLETA

En los pliegos se hace explícito que “las propuestas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Pliego de Condiciones y sujetarse a los mismos, y de acuerdo con el ítem siguiente mencionado:

### 3.5.6. Plan de Transporte para la distribución y la recolección del material.

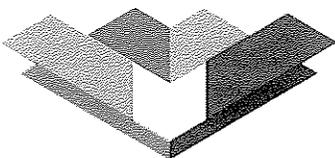
En el aparte titulado al inicio de este numeral, se dice que el oferente “debe entregar un listado de la distancia a los de municipios incluidos en el listado suministrado por el ICFES, con el pliego de condiciones.

La Unión Temporal Sistema Integrado de Seguridad 2013 no presentó el citado listado.

Atentamente,



**RUTH PRADO GORDILLO**  
CF LOGISTICA S.A.S



T. PBX + 52 (1) 7 45 64 65

D. CALLE 92A # 10-58

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

TEL: 830.130.863-2

[WWW.CFLOGISTICA.COM.CO](http://WWW.CFLOGISTICA.COM.CO)

